



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MDM

San Juan de Marcona, 22 de Marzo del 2018



#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA.

**VISTO.**-En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08, de fecha 22 de marzo del 2018, el Informe N° 071-2018-SGSCyPM/MDM, de la Sub Gerencia de Serenazgo y Policía Municipal, el Informe N° 068-2018-GDEySC/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y la Opinión Legal N° 054-2018-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y de convivencia social del Distrito de San Juan de Marcona Año - 2018 y.



#### CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia con los límites que la propia carta magna y su ley orgánica les impone.



Que el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regularización administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la Municipalidad tiene competencia normativa.



Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización.



Que, el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933 modificada por Ley N° 28863 señala que "Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la Política Nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación e su ejecución.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece en su artículo 26° que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a

AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N – SAN JUAN DE MARCONA  
Telefax 056 – 525014 Email [consultas@munimarcona.gob.pe](mailto:consultas@munimarcona.gob.pe)  
Portal Web <http://www.munimarcona.gob.pe>



# Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del CODISEC a nivel distrital. Cuenta con un Secretario Técnico. Así mismo el artículo 28° del mismo cuerpo legal establece que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC además de las establecidas en N° 27933 y sus modificatorias las siguientes: a) Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana – Año 2018 (PDSC).

Que, en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Marcona de fecha 06 de febrero del 2018 se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2018 cuyo objetivo general es fortalecer el trabajo multisectorial en el Distrito de Marcona, mediante la interrelación, capacitación, asistencia técnica, y administrativa de los sectores e instituciones comprometidos con la participación de la comunidad organizada, a fin de mejorar los niveles de percepción de seguridad ciudadana.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Unidad Orgánica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: a) Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08, de fecha 22 de marzo del 2018, se comunica al Concejo Municipal que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona, Dr. Pedro Iván Torres Obando, cumplió con aprobar el Plan Local de Seguridad Ciudadana- 2018, por lo que le corresponde al Concejo Distrital proceder a su ratificación, y;

En uso de las facultades conferidas; por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MARCONA AÑO - 2018

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MARCONA AÑO - 2018**, el mismo que consta de cuatro (04) capítulos que forman parte integrante de la presente ordenanza

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la Publicación de la presente ordenanza en el Portal Municipal y a las áreas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
Dr. PEDRO IVÁN TORRES OBANDO  
ALCALDE